

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 183/2019
Fecha Resolución: 28/03/2019

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde Sustituto Legal, la siguiente Resolución

LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018

Tal y como establece el art. 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 191.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que el cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

El mismo artículo en su punto 2, en relación con el 191.3, del Real Decreto legislativo 2/2004 dispone que las Entidades Locales deberán confeccionar los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Por otro lado, el art. 90.1 del citado Real Decreto 500/1990, en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el órgano competente para la aprobación de la liquidación del presupuesto de la Entidad Local, es el Presidente/a de la misma, previo informe de la Intervención, con la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este órgano celebre (Art.212.4 LRHL).

Vistos los informes emitidos por la Interventora referentes a la Liquidación 2018, así como los correspondientes a la Estabilidad Presupuestaria y a la Regla de Gasto, de fecha 28 de marzo de 2019.

Esta alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, poniendo de manifiesto lo siguiente:


1.- Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

2.- Respecto al presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

3.- Así mismo se determina como consecuencia de la Liquidación:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018.

b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.

Código Seguro De Verificación:	30xxkd5RGlg/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	29/03/2019 08:35:22	
	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 15:26:22	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/30xxkd5RGlg/suDS7xHK3Q==			

c) Los Remanentes de Créditos.

d) El Remanente de Tesorería.

4.- Los derechos reconocidos pendientes de cobro del ejercicio corriente ascienden a 695.349,25 € y de ejercicios cerrados a la cantidad de 2.216.645,34 €.

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente ascienden a 517.505,58 € y de ejercicios cerrados a 1.855.446,72 €.

5.- El Resultado Presupuestario es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO LIQUIDACIÓN 2018				
CONCEPTOS	D.R.N	O.R.N.	AJUSTES	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes	6.042.507,88	4.206.627,22		1.835.880,66
b) Otras operaciones no financieras.	335.623,30	881.520,26		-545.896,96
1.- Total operaciones no financieras (a+b).	6.378.131,18	5.088.147,48		1.289.983,70
c.- Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d.- Pasivos financieros.	240.000,00	311.564,59		-71.564,59
2.- Total operaciones financieras (c+d).	240.000,00	311.564,59		-71.564,59
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	6.618.131,18	5.399.712,07		1.218.419,11
AJUSTES:				
3.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales (+)			0,00	
4.- Desviaciones financiación - ejercicio (+)			196.103,19	
5.- Desviaciones financiación + ejercicio. (-)			203.808,79	(D=C+4+5-6)
II. Total Ajustes (II=3+4+5)			-7.705,60	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.				1.210.713,51

6.- Los Remanentes de crédito del ejercicio 2018 ascienden a: 683.850,09 €

Código Seguro De Verificación:	30xxkd5RGlG/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	29/03/2019 08:35:22
	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 15:26:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/30xxkd5RGlG/suDS7xHK3Q==		



7.- El Remanente de Tesorería es:

REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDACIÓN 2018	IMPORTE AÑO	
1. (+) Fondos Líquidos		1.614.131,37
2. (+) Derechos Pendientes de cobro		2.911.994,59
(+) del presupuesto corriente	695.349,25	
(+) de presupuestos cerrados	2.216.645,34	
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3. (-) Obligaciones Pendientes de pago		3.913.463,89
(+) del presupuesto corriente	517.505,58	
(+) de presupuestos cerrados	1.855.446,72	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.540.511,59	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		41.828,25
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.989,53	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	44.817,78	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		654.490,32
II. Saldos de dudoso cobro		1.796.729,04
III. Exceso de financiación afectada		213.799,21
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-1.356.037,93
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del período		1.531.132,42
VI. Saldo de acreedores por devolución ingresos al final del período		0,00
VII. Remante de tesorería para gastos generales ajustado (IV-V-VI)		-2.887.170,35

8.- No se han financiado durante el ejercicio gastos con remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO: Los Informes de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto sitúan el primero en situación de estabilidad presupuestaria y el segundo en situación de cumplimiento atendiendo a los art. 11 y 12 de la Ley 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El incumplimiento se produce respecto de los datos previstos para el ejercicio 2018 en el Plan de Saneamiento 2017/2021 y el Plan de Ajuste vigente hasta 2026 en la cifra del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución y los Informes de Intervención correspondientes, en la primera sesión que dicho órgano celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Sustituto Legal, en Umbrete, lo que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde Sustituto Legal,

La Secretaria General,

Juan Manuel Salado Lora

Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	30xxkd5RGlG/suD57xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	29/03/2019 08:35:22
	Juan Manuel Salado Lora	Firmado	28/03/2019 15:26:22
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/30xxkd5RGlG/suD57xHK3Q==		

